

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA CONTRATAR LA COMPRA CENTRALIZADA DE TARJETAS DE USUARIO PARA EL SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN .

De acuerdo con la propuesta de contratación que tiene como objeto la "Compra centralizada de tarjetas de usuario para el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación", habiéndose motivado la necesidad de la contratación y considerando que resulta notoria la capacidad del empresario y que el precio se ajusta a los generales del mercado, RESUELVO:

Primero. Tramitar el presente expediente como contrato menor de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 118 y 131.3 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Aprobar el gasto de 18.085,51 euros (IVA incluido).

Tercero. Adjudicar el contrato a **TARJESOL, TARJETAS PLÁSTICAS Y SOLUCIONES DE LA COSTA DEL SOL, S.L.** (C.I.F: B-92858588), por importe de 14.946,70 euros al que corresponde un IVA (21%) de 3.138,81 euros.

Cuarto. Establecer como plazo de ejecución del presente contrato diez días naturales a contar desde el día siguiente de su adjudicación.

Quinto. Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Sexto. Una vez ejecutado el objeto del contrato, efectuar el pago conforme a la LCSP, debiendo la adjudicataria, a tal efecto, presentar la factura reglamentaria que, una vez certificada de conformidad, se unirá al expediente.

Séptimo. Notificar esta resolución a la adjudicataria.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO P.D. art. único Orden 15 de marzo de 2022. BOJA 54 de 21 de marzo EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO



JUAN CRISTOBAL JURADO VELA			15/03/2023 14:25:11	PÁGINA: 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGw2UJ0e6s8828jE3WFc8Z0I26Ry	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		